



INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR MCN ID 480575 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA.

INTRODUCCION:

En la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Central, a los 10 días del mes de abril del año 2026, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado **ID 480575 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA** de la Municipalidad de Villa Elisa, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación; elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas.

ANTECEDENTES

- a) PAC No: **480575**
- b) Disponibilidad Presupuestaria: CDP 20260283 (Gs. 500.000.000)
- c) Fecha de Publicación el SICP: 19/12/2026
- d) Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000).

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 10/04/26 a las 10:00 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Ruc	Tipo Proveedor	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
3807241-6	Persona Física - Bienes y Servicios	Juan Alejandro Mendoza Bracho	construbrickpy@gmail.com	Gs. 6.512
80008669-4	S.R.L.	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	impuestos@produparsrl.com.py	Gs. 7.515

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: ninguna

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Ninguna

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:


Blanca Molinas
Arquitecta


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	Juan Alejandro Mendoza Bracho
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta, pero no corresponde al bien licitado.	No presenta
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	N/A	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	N/A
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	N/A
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como los actos de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A

Blanca Molinas
Arquitecta

Iván Lezcana
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa



Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



En cuanto a el certificado de origen de la firma PRODUCTOS PARAGUAYOS SRL, que presenta un certificado de origen, pero no corresponde al bien licitado, exponemos las diferencias entre el objeto de bien licitado que es EMULSION ASFALTICA y lo presentado por la firma que es CEMENTO ASFALTICO; El cemento asfáltico convencional (CA) es un ligante sólido y puro aplicado en caliente para mezclas asfálticas de alto tránsito, mientras que la emulsión asfáltica de rotura rápida (ERR) es una dispersión de asfalto en agua con emulsificantes que se aplica en frío o baja temperatura para riegos de liga y tratamientos superficiales. Por tanto, no corresponde el CEON presentado por la firma.

*Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial*

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

CERTIFICADO N° 215996

ID: 480575

CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50/70

De la firma " **PRODUCTOS PARAGUAYOS SRL (PRODUPAR)** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sancciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y los obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Blanca Molinas
Arquitecta

Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa

Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal: En vista al punto 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal [paraguay.gov.py](https://www.paraguay.gov.py)
 CONSTRUBRICK DE JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

8393125



8393125

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3807241, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3.807.241	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APOORTE JUBILATORIO	0	0	Activo
3.807.241	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	JURADO DE ENJUICIAMIENTO	ASIST. TEC. ADM	CARGO PERMANENTE	2.022	111	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

Blanca Molinas
Arquitecta

Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa

Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



www.villaelisa.gov.py
 @munivillaelisapy
 @munivillaelisapy
 @munivillaelisa

PRODUCTOS PARAGUAYOS SRL, SOCIO GERENTE.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.

9281663



9281663

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **SILVIA CELESTE NIEDERBERGER TAPIOLAS**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **932110**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

PRODUCTOS PARAGUAYOS SRL, SOCIO GERENTE.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.

9281672



9281672

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **RENATO CARDONA NIEDERBERGER**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3247865**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

Blanca Molinas
Arquitecta



Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa



Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraaquay

Rotary Villa Elisa



PRODUCTOS PARAGUAYOS SRL, APODERADO.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3444019**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constanza, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,444,019	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,015	144	Inactivo
3,444,019	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,016	144	Inactivo
3,444,019	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,016	144	Inactivo
3,444,019	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL	CARGO PERMANENTE	2,023	111	Inactivo
3,444,019	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA	NO SE REGISTRA	JEFE DE DEPARTAMENTO I	COMISIONADO	2,022	133	Inactivo
3,444,019	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA	NO SE REGISTRA	JEFE DE DEPARTAMENTO I	COMISIONADO	2,022	131	Inactivo
3,444,019	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,	NO SE REGISTRA	JEFE DE DEPARTAMENTO	COMISIONADO	2,022	199	Inactivo

Blanca Molinas
Arquitecta

Iván Lezcano
Jefe de Previsiones
Municipalidad de Villa Elisa

Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



3,444,019	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA	NO SE REGISTRA	JEFE DE DEPARTAMENTO I	COMISIONADO	2,022	199	Inactivo
-----------	--	----------------	------------------------	-------------	-------	-----	----------

Fecha de Emisión: Apr 15, 2026 10:37 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
 Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 757327d2

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9281673&codigo_seguridad=757327d2



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.



9281673

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,444,019	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	NO SE REGISTRA	DIRECTOR	COMISIONADO	2,022	133	Inactivo
3,444,019	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	NO SE REGISTRA	DIRECTOR	COMISIONADO	2,022	199	Inactivo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, la firma cumple con los requisitos de capacidad legal.

ANÁLISIS DE PRECIOS EN LAS PLANILLA OFERTADAS.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

3807241-6	Juan Alejandro Mendoza Bracho	no aplica corrección aritmética
80008669-4	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	no aplica corrección aritmética

A continuación, el análisis respecto a certificado de origen:

Blanca Molinas
 Arquitecta

Ivón Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Lic. Pablo Toledo Colmán
 Tesorero
 Villa Elisa - Paraguay



Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	215996	480575	1108457	VerCertificado Autorizado	10/04/2026 08:37:21	800086694	PRODUCTOS PARAGUAYOS SRL (PRODUPAR)
Con Salto de Partida	215768	480575	1105934	VerCertificado Autorizado	06/04/2026 17:38:51	800102444	COMPANIA DE PETROLEO Y ASFALTO SA (COMPASA)

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia	PUESTO
1	Juan Alejandro Mendoza Bracho	No presenta	Gs. 6.512	Aplica, 40% 2604 QUEDANDO EN GS. 9.116	1
2	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	PRESENTA, pero no corresponde	Gs. 7.515	Aplica, 40% 3006 QUEDANDO EN GS. 10.521	2

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	Juan Alejandro Mendoza Bracho	Gs. 6.512
2	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	Gs. 7.515

la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	Juan Alejandro Mendoza Bracho	Gs. 6.512

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas
PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Blanca Molinas
 Arquitecta

Ivan Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Pablo Toledo Colmán
 Lic. Pablo Toledo Colmán
 Tesorero
 Villa Elisa - Paraguay



Licitación: 480575 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA									
Grupo 1 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250000000 Máximo: 500000000), Abastecimiento Simultaneo: No					Juan Alejandro Mendoza Bracho		PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	dlf % +-
1	30141505-001	Emulsion asfáltica	unidad de medida: Litros presentación: TAMBOR	1	6.512	6.512	10.019	10.019	35
					Total por Grupo:	6.512	Total por Grupo:	10.019	35

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general; cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- La oferta de la firma mencionada NO se encuentra dentro de los parámetros referenciales, se procedió a solicitar desglose de precios, la firma remite lo solicitado, se analiza; si bien el precio referencial establecido fue de Gs. 10.019, el mismo tuvo carácter meramente estimativo. El precio adjudicado de Gs. 6.512, equivalente a un 35% inferior al referencial, se justifica en la competitividad del proceso licitatorio y en la estructura de costos del proveedor adjudicado, quien cuenta con capacidad logística y disponibilidad inmediata del producto según las DDJJ presentadas. Asimismo, la oferta cumple plenamente con las especificaciones técnicas y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando conveniente para la Institución y garantizando un uso eficiente de los recursos públicos.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. SISTEMA CUMPLE/NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.

- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.

- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:


Blanca Molinas
Arquitecta


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



Eficiencia:

(Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS/IRE GRAL, debidamente firmado por el contador público matriculado.	CUMPLE
b Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024; para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	CUMPLE
c Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024; para contribuyentes de Renta Personal	N/A

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

Experiencia

Demostrar la experiencia en **ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA** con facturaciones de venta y/o copias de contrato por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años, 2022 - 2023 - 2024.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
--	--------

La empresa cumple con este requisito

Capacidad Técnica

1-El oferente deberá contar con capacidad de provisión de los bienes requeridos en tiempo y forma.
2-Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1-Declaración Jurada que el oferente cuenta con capacidad técnica para suministrar los bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas establecidas. 2-Catálogos, fichas técnicas, folletos y otros textos complementarios, cuya presentación demuestre que cumple sustancialmente las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE
---	--------

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **CONSTRUBRIK de Juan Alejandro Mendoza Bracho** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional, o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.


Blanca Molinas
Arquitecta


Iván Lezcana
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación,

RECOMIENDA

- 1- **ADJUDICAR** ELLLAMADO A MCN ID 480575 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA a la firma **CONSTRUBRIK de Juan Alejandro Mendoza Bracho con RUC: 3807241-6** Contrato Abierto: Por Monto Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000.

Licitación: 480575 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA								
Grupo 1 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250000000 Máximo: 500000000). Abastecimiento Simultaneo: No						Juan Alejandro Mendoza Bracho		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	3014150 5-001	Emulsión asfáltica	unidad de medida: Litros presentación: TAMBOR	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	6.512	6.512	marca: COMPASA fabricante: COMPASA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: NO PESENTA
						Total por Grupo:	6.512	

Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes


Arq. Blanca Molinas Barreto

Arq. Blanca Molinas Barreto
Comité de Evaluación


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay

Lic. Pablo Toledo Colmán
Comité de Evaluación




Sr. Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa

Sr. Iván Santiago Lezcano
Comité de Evaluación